

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2024, el Documento Simple N° 0021839-2024, del Ingeniero Arturo Jimmy Centeno Sairitupa, Informe Técnico N° 0006-2024-PZR-OAPSG e Informe N° D002077-2024-OAPSG-MDI de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, Memorando Múltiple N° D0000014-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° D000354-2024-SGAV-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes, Memorando N° D000440-2024-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° D000268-2024-SGOPC-MDI de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro e Informe N° D000402-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referente a la propuesta de aprobación de inicio de saneamiento físico legal de trece (13), parques a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que faculta a las municipalidades ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° preceptúa que "los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 3) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú dispone que las Municipalidades Locales son competentes para administrar sus bienes y rentas; asimismo, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el patrimonio Municipal está constituido por los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad, que concuerda con el inciso 2) del artículo 56° del mismo marco normativo que establece que "*Son bienes de las Municipalidades los adquiridos, construidos, y/o sostenidos por la Municipalidad*" y el artículo 58°, que estipula que los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la referida Ley y su Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 13° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable, tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, de otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, los espacios públicos están constituidos por una red de espacios abiertos, de uso y dominio público del Estado, localizados en la ciudad y que están destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas, como el descanso, la recreación, la expresión cultural, el intercambio social, el entretenimiento y la movilidad a lo largo del ciclo de vida de los ciudadanos, resultando ser inalienables, inembargables e imprescriptibles;

Que, los Artículos 5° y 10° de la precitada Ley, establecen que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre los que se encuentran los gobiernos locales, les corresponde su administración, regulación, mantenimiento y tutela, pudiendo otorgar autorizaciones sobre su uso, siempre que no lo desnaturalicen, ni restrinjan a los ciudadanos su libre acceso y disfrute;

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que: *"Por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso."*;

Que, la circunscripción territorial comprendida por la Avenida Naranjal, la Panamericana Norte, la Avenida Tomás Valle y la Avenida Túpac Amaru, corresponde a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que se sustentó en la Ley N° 25017 de fecha 04 de abril del año 1989, Ley que crea el distrito de Los Olivos y a su vez modifica los límites de los distritos colindantes, como es el distrito de Independencia;

Que, el área inscrita en la Partida Electrónica N° 11231119 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, ubicada en la Urbanización Naranjal; así como, las áreas inscritas en las Partidas Electrónicas Números 13287094, 13287093, 13287092, 13287091 y 13287090 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, ubicadas en la Urbanización de Mesa Redonda, se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia, las cuales están en posesión continua, pública y pacífica; bajo administración de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe N° D002077-2024-OAPSG-MDI, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 0006-2024-PZR-OAPSG, el cual hace suyo, concluyendo que, el Informe Técnico en mención es conforme al marco normativo vigente, por tanto, eleva a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que se sirva correr traslado a las áreas especializadas en la materia, a efectos que emitan opinión técnica de acuerdo a sus competencias;

Que, se cuenta con el Memorando Múltiple N° D0000014-2024-OGAF-MDI, de la Oficina General de Administración y Finanzas, las opiniones favorables consignados en el Informe N° D000354-2024-SGAV-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes; Informe N° D000268-2024-SGOPC-MDI de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, Memorando N° D000440-2024-GDU-MDI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° D402-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para el inicio de los trámites de Saneamiento Físico Legal de 13 parques;





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo 41° y 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, contando con la votación UNÁNIME del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el inicio de Saneamiento Físico Legal de las áreas en posesión y bajo administración de la Municipalidad Distrital de Independencia, a fin de preservar los espacios públicos destinados a recreación pública, conforme a los planos perimétricos, planos de ubicación y memoria descriptiva que forman parte del expediente, de conformidad con los artículos 21°, 22° y 23° del TUO de la Ley N° 29151, y en virtud del artículo 251° de su Reglamento, respecto de los predios que a continuación se detallan:

USO	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PARTIDA REGISTRAL N°	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN	ACTOS MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	3,879.93	13235148 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Cdra 4, Calle Los Melocotones, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	945.00	43893602 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Cdra 4, Calle Los Melocotones, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	1,571.03	13235149 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Jr. Las Nueces, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	21,356.60	13235147 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Jr. Las Maracuyas, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	3,897.25	13235141 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Calle las Casuarinas, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	1,304.50	13235142 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Jardin Policía Fiscal (Decono) - Cdra. 3, Av. Los Alisos, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	3,770.67	13235144 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Calle Las Peras, Urb. El Naranjal, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	2,079.15	13235146 del Registro de Predios de Lima -	Cdra. 3, Calle Los Rubiases, Urb. El Naranjal, distrito de	Estado y constitución automática de afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

USO	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PARTIDA REGISTRAL N°	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN	ACTOS MATERIA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
		Zona Registral N.° IX Sede Lima	Independencia, provincia y departamento de Lima	y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	27,123.27	P01190852 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Av. Contisuyo N° 306, Urb. Tahuantinsuyo, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Independización, asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	325.14	P01190852 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Cdra. 1 del Jr. Canchis y 4ta Cdra. del Jr. Hanan Cuzco, Urb. Tahuantinsuyo, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Independización, asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	2,083.86	P01186855 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Psje. Los Claveles y Los Nogales Urb. Las Violetas Zona E, Urb. El Ermitaño, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Independización, asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	1,200.00	P01186855 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Cdra. 1 Psje. Los Mirtos Urb. Las Violetas Zona E Urb. El Ermitaño, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Independización, asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.
ESPACIO DE USO PÚBLICO/PARQUE	4,881.09	P01190852 del Registro de Predios de Lima - Zona Registral N.° IX Sede Lima	Cdra. 3 Jr. Quillabamba y Vilcashuaman 4° Zona, Urb. Tahuantinsuyo, distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima	Independización, asunción de titularidad a favor del Estado y constitución automática de afectación en uso en favor de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o cualquiera otro acto de saneamiento del predio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al señor Alcalde, a gestionar y/o suscribir la declaración jurada y demás documentos requeridos para el Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal, regulado en el Capítulo V del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la inscripción de los bienes inmuebles descritos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, ante la Oficina del Registro de Predios de Lima de la SUNARP, en virtud del Artículo 58° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR** la intangibilidad e inalienabilidad de los predios detallados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, que constituyen espacios públicos destinados a recreación pública, ubicados en el distrito de Independencia, con el propósito de garantizar la naturaleza para los cuales fueron destinados, preservando las áreas verdes y el carácter de recreación pública, como parte de la política municipal ambiental.





## **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia ([www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**

**ALFREDO REYNAGA RAMIREZ**

**ALCALDE**

**ALCALDIA**

